yor de la de Málaga, Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedrera, Patrono único de las insignes Colegiatas de Escalona, Aguilar de Campó y Belmonte; y General de todas las Iglesias, Conventos y Hermitas del Estado de Estepa, con su Señorío Espiritual y Temporal; del insigne Colegio mayor de San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Caller, Reyno de Cerdeña, y del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia; Gentil-Hombre de Cámara de S. M. con Exercicio; Mariscal de Campo de los Reales Exércitos; Gran-Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III; su Caballerizo, y Ballestero Mayor, y Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Villa-Nueva de la Fuente, y de la del Corral de Almaguér, en la Orden de Santiago, para el gobierno y manejo de su Casa, y la mia, sus Rentas y Estados, con facultad de quitar, y poner à mi arbitrio Administradores, Alcaldes de Castillos, y Casas fuertes, nombrar Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores, hacer elecciones de Justicia, y todo lo demás que corresponde al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Eleccion de Justicias en la Villa de Tomillar prop.ª de Mi Marg.do mi mas.do y el presen.te año, confiando de vos D.n Benito de Latorre y Abarca, Roque Martinez de Gonzalez, Ant.o Cerezo de Dios, y Fran.co Dios de Navarro

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos y Menores, Propios y Rentas de la citada Villa, he tenido por bien de elegiros y nombraros, como por la presente os elijo y nombro es a saber: para Alcalde Dios, por el Estado Noble a D.n Benito de Latorre; por el Gral. a Roque Martinez de Gonzalez; para Alguacil mayor por el mismo Estado a Ant.o Cerezo de Dios; y para Depositario del Pozito a Fran.co Dios de Navarro

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el siguiente año de mil setecientos ochenta y nueve, segun lo dispuesto por S. M; (que Dios guar-